



LICITACION ABREVIADA

No. 12/2022

OBJETO:

ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON
PARA ALUMBRADO PUBLICO

APERTURA ELECTRONICA

FECHA: 6 de abril de 2022

HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a interesados para la compra de COLUMNAS DE HORMIGON para ser utilizadas en el alumbrado público, según cantidad y especificaciones que se detallan a continuación.

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad (Hasta)
1	4118	Columna de hormigón de 7,5m de alineación 000/7,5	350
2	4118	Columna de hormigón de 7m de alineación 150/7,5	35

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

Características Resistentes:

Deberán cumplir con las condiciones mencionadas en la tabla que se detalla a continuación, respetando las definiciones y criterios del presente documento.

	Esfuerzo principal	Esfuerzo Secundario	Momento
Columnas de 7,5m sostén de luminaria: 000/7,5	0 Kg (deberá resistir el esfuerzo del viento en esa dirección)	0 Kg (deberá resistir el esfuerzo del viento en esa dirección)	120 Kgm
Columna de 7,5m de alineación: 150/7,5	150Kg	50Kg	120Kgm



Armadura:

Para la armadura se deberán usar varillas de acero del diámetro calculado, no aceptándose cubrir el área necesaria de hierro con varios “alambres” de acero unidos. Las dos terceras partes inferiores llevarán armadura pasiva, que se deberá aclarar en oferta, su sección.

Estribado:

Deberán tener un estribado que cubra los esfuerzos considerados y deberán justificarse con los cálculos presentados por el oferente mencionando normas y criterios adoptados.

Recubrimiento:

Las varillas longitudinales deberán tener un recubrimiento en la parte externa superior a 1,5 cm o un diámetro de varilla de acero. Se tomará el mayor valor de estos valores.

Para las armaduras transversales se exigirá un recubrimiento mayor a 1 cm.

Cálculos:

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas todas las características de las columnas ofrecidas, mencionando pesos, espesores, secciones, calidad de los materiales a emplear, disposición y sección de las armaduras.

También se deberá proporcionar croquis (escala 1:20) y los cálculos correspondientes a la verificación en las diferentes secciones, según condiciones anteriormente mencionadas en tabla.

Conductos y orificios pasantes:

Alimentación subterránea Puesta a tierra

Las columnas de 7,5m deberán poseer a lo largo de toda su longitud un



conducto de diámetro superior a 2 cm.

Este hueco deberá estar comunicado con la superficie externa de la columna con dos agujeros de por lo menos 2 cm de diámetro ubicados sobre la misma cara o generatriz a 70 cm de la cima y a 1,40 cm del nivel teórico de terreno.

Orificios pasantes

Todas las columnas deberán poseer 2 orificios pasantes horizontales, ubicados en la dirección del esfuerzo secundario para la colocación del artefacto de alumbrado.

Estos deberán ser de 16mm de diámetro y estarán ubicados: el primero con centro a 12cm de la cima y el segundo a 16cm del primero ubicados en una línea vertical que coincida con la mediana en la cara de la pieza.

Ensayos

En caso que la Administración considere pertinente parte o la totalidad de los ensayos mencionados en este artículo, estos serán a total costo del contratista.

Los ensayos se registrarán por este documento que se apoya en la normativa de UTE NM 25/01/0 "COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO Y PRETENSADO" de fecha 09/03/94 y son los siguientes.

- 1.- Comprobación de la calidad de los áridos
- 2.- Comprobación de la calidad del agua.
- 3.- Verificación del acero.
- 4.- Comprobación de dimensiones.
- 5.- Ensayos de flexión.
- 6.- Ensayo de elasticidad.
- 7.- Ensayo de esfuerzo principal.
- 8.- Ensayo de esfuerzo secundario.
- 9.- Ensayo de rotura.
- 10.- Comprobación de recubrimiento y estribado.
- 11.- Comprobación de agujeros de puesta a tierra.



Marcas

Todas las columnas estarán marcadas exteriormente por medio de grabado en el hormigón o en chapa de acero galvanizado indicando:

- Nombre y sigla del fabricante.
- Mes y año de fabricación.
- Carga nominal en daN.
- Altura total.

En caso de que las indicaciones sean grabadas en el hormigón, la profundidad de grabación será de 3 mm y en letras de 6 cm de alto.

Se sugiere colocar la identificación a una distancia entre $H/10 + 1,5$ y $H/10 + 2,5$ de la base.

Siendo H la altura de la columna.

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 2 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-



Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales(www.comprasestatales.gub.uy). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

4.3 Modificación del Pliego Particular: La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Forma de cotización: Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

5.2.1 El mantenimiento de oferta deberá ser de **90 días**. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por



plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.2.2 Se deberá **especificar el plazo de entrega** del producto a suministrar.-

5.2.3 Las ofertas deberán **cotizar PESOS URUGUAYOS, precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.

5.2.4 Deberá indicarse el **precio e impuestos por separado**, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara. Se deben incluir todos los gastos (fletes etc.) que cubran la **entrega y descarga de la mercadería** en depósitos de la IDTT.-

5.2.5 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

5.2.6 Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad adjudicada.

ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

6.2.1 no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

6.2.2 no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-



6.2.3 no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

6.2.4 las que no presenten debidamente firmado el documento de identificación del oferente y declaración jurada que se adjunta como Anexo.-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: Se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten al Pliego de la siguiente manera:

ANTECEDENTES 15 puntos

Se adjudicarán 8 puntos al oferente que presente 3 ó más antecedentes de entregas similares con la Intendencia Departamental de Treinta y Tres (que presenten conformidad anterior) y 7 puntos al oferente que presente 3 o más antecedentes de entregas similares a las solicitadas con otro organismo público o intendencia.

PRECIO 70 puntos

Se adjudicará 70 puntos a la oferta más económica y a las demás ofertas se adjudicarán puntajes de forma inversamente proporcional a la oferta más económica

PLAZO DE ENTREGA 15 puntos

Se adjudicarán 15 puntos a las ofertas que presenten plazos de entregas inferiores o iguales a 60 días y se adjudicarán 0 puntos a las empresas que presenten plazos de entrega superiores a los 150 días. A los plazos de entrega



entre 61 y 150 días se adjudicarán puntajes de manera inversamente proporcional a los puntajes de 60 y 151 días.

ARTICULO 7º ADJUDICACION

7.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres **adjudicará por ítem** a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

7.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.-

7.3 El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

7.5 En caso que la oferta presentada superare el monto del Concurso de Precios, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente considerando el monto limite establecido para el procedimiento de Concurso de Precios.-



ARTICULO 8º NOTIFICACION

8.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

8.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

8.3 Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 9º EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por



gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

ARTICULO 10º RECEPCION

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 11º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

11.1 Plazo para constituirlo: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

11.2 Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-



11.3 Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

11.4 A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

11.5 Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230- 00018 .- No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

11.6 La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

ARTICULO 12º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 13º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 14º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un



porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo (artículo 14).-

ARTICULO 15º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 16º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica:** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014



INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:

Cómo ofertar en línea: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en
el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,



quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: